



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 14 de junio de 2022, del expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito MC/03/SC/2022, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### 1.- Suplementos de crédito.

Capítulo	Denominación	Importe
2	Otros gastos diversos. Festejos populares.	12.000,00
	<b>Total suplementos de crédito</b>	<b>12.000,00</b>

#### 2.- Financiación de las expresadas modificaciones:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería		
Concepto presupuestario	Denominación	Suplementos de crédito
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales	12.000,00
	<b>Suma remanente de tesorería utilizado</b>	<b>12.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Chueca, a 18 de agosto de 2022.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-4228